



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Huaraz, 04 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.01.2024 12:50:06 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000004-2024-P-CSJAN-PJ

VISTO: la solicitud de fecha 4 de enero del 2024, presentada por la magistrada Vilma Marineri Salazar Apaza, jueza supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal en adición Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo.- Mediante el documento del visto, la magistrada Vilma Marineri Salazar Apaza, jueza supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal en adición Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia de Ancash, refiere que se le ha prescrito descanso médico durante los días 3, 4 y 5 de enero del 2024, por lo que solicita se le conceda licencia con goce de haber por motivos de salud, para tal efecto adjunta copias simples del descanso médico y el informe de alta de pacientes de emergencia general de la clínica San Pablo de Huaraz.

Tercero.- Estando a lo expuesto, aún no se puede conceder licencia con goce de haber por motivos de salud a la magistrada Vilma Marineri Salazar Apaza, jueza supernumeraria del Juzgado Penal Unipersonal en adición Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en tanto que la recurrente no ha presentado la documentación señalada en el considerando precedente en original a través de la mesa de partes física de esta presidencia, todos necesarios para proseguir con el trámite posterior a la concesión de la licencia por motivos de salud, debiendo cumplir con subsanar dicho aspecto al término de su descanso médico para resolver lo conveniente.

Cuarto.- Por lo demás, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales del Juzgado Penal Unipersonal en adición Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia de Ancash, corresponde para el presente caso disponer la encargatura del juzgado en vía de regularización a cargo de un juez o jueza de igual jerarquía y competencia del 4 al 5 de enero del 2024, teniendo en cuenta que el día 3 de enero del 2024 no hubo despacho judicial por la apertura del Año Judicial, conforme señala el artículo 247 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N. °090-2018-CE-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar en vía de regularización el Juzgado Penal Unipersonal en adición Juzgado Penal Liquidador de la Corte Superior de Justicia de Ancash a cargo de la magistrada Vilma Marineri Salazar Apaza, del 4 al 5 de enero del 2024 al magistrado Cristhian Joseph Huerta Tamayo, juez del Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Permanente Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de la provincia de Huaraz *-con reciprocidad en casos similares-*; **debiendo cumplir** la magistrada antes referida, con la presentación de la documentación pertinente en original a través de la mesa de partes física de esta dependencia para la atención de su licencia con goce de haber por salud.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal, magistrados comprendidos y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

